



646304

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 129-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 MAY 2012

VISTO: el Oficio N° 599-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 16.05.2012, de la Oficina de Administración, relacionado con el Reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor Manuel Ricardo Blanco Lázaro;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Oficio N° 001-2012-GRLL-PRE/PECH-07-DSH-MBL, de fecha 26.04.2012, el señor Manuel Ricardo Blanco Lázaro, comunica el fallecimiento de su señor padre don Manuel Blanco Zavaleta, acaecido el 18.04.2012, adjuntando los documentos que sustentan el fallecimiento (Acta de Defunción), así como los comprobantes de pago de los gastos efectuado por sepelio;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, precisa la relación de documentos sustentatorios para la fase devengados, estableciéndose que el reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Luto y Sepelio, entre otros, debe efectuarse mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 156-2011-GRLL-PRE/PECH-06.3, el Jefe (e) de la Unidad de Personal manifiesta haber verificado el entroncamiento familiar del Manuel Blanco Zavaleta con el solicitante a través de la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar las Planillas de Luto y Sepelio a favor del señor Manuel Ricardo Blanco Lázaro, por un total de S/. 6,622.10; correspondiéndole el monto de S/. 3,677.10 por concepto de Luto y el monto de S/. 2,945.00, por concepto de Sepelio;

Que, a través del Oficio N° 139-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 08.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente; comunicando asimismo la Jefa de la Unidad de Contabilidad que encuentra conforme las planillas de luto y sepelio y se proceda al trámite de Resolución Gerencial respectiva;

Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Administración solicita el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador señor Manuel Ricardo Blanco Lázaro;

645987



Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

En mérito a lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Manuel Ricardo Blanco Lázaro**, por el total de **S/. 6,622.10** (Seis mil seiscientos veintidós y 10/100 Nuevos Soles), correspondiéndole el monto de S/. 3,677.10 por concepto de Luto y el monto de S/. 2,945.00, por concepto de Sepelio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General